

presupuestos necesarios para su realización, a fin de lograr la inclusión de las personas con discapacidad a la vida económica, social y cultural plena". Zapotlán el Grande

- b) Se modifico el artículo 45 del citado proyecto de Reglamento, quedando de la siguiente manera VI.- Un representante del sector social del COPLADEMUN, que será nombrado a propuesta del Titular de dicha oficina.
- c) Se agrego en el artículo **47,** del multicitado Reglamento, la fracción VIII, quedando de la siguiente manera **VIII.** Publicar por conducto de la Unidad de Transparencia e Información Municipal toda la documentación e información.
- d) Se modifico el artículo 58, del proyecto de Reglamento, quedando de la siguiente manera, **Artículo 58.-** Las resoluciones que se dicten en aplicación de las disposiciones en este ordenamiento, podrán ser impugnadas ante la misma autoridad que las emita, a través de los recursos de inconformidad y revisión, siguiendo el procedimiento que señala la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e) Se agrego en los transitorios del proyecto de "Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", el octavo punto de los transitorios, quedando de la siguiente manera: OCTAVO.- Las sanciones previstas en el artículos 52 y 53 del presente reglamento no serán aplicables durante el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, hasta en tanto no se incluya en la Ley de Ingresos del Municipio de ese ejercicio fiscal; para estos efectos se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice las gestiones a que haya lugar con el fin de incluir dichas sanciones en la ley de Ingresos Municipal.

Una vez realizadas las modificaciones y adiciones en el proyecto de dictamen y reglamento en los términos acordados, se someten a votación de los integrantes de las comisiones edilicias, resultando la votación de la siguiente manera:

COMISIÓN DE DERECHOS	VOTACIÓN
HUMANOS, DE EQUIDAD DE	
GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS	
C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA	A FAVOR
ZALAPA	
Presidente Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,	
les of Common the minimum de Zamatian al Cranda del Tale 144	11 575 0500

A 800

GIDORE



Regidores C. GENARO SQUANO VILLAVAZO Vocal

A FAVOR

C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO
GUTIERREZ
Vocal

A FAVOR

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Presidente

A FAVOR

C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ Vocal

A FAVOR

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ Vocal

A FAVOR

PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Vocal

A FAVOR

DORES

Del resultado de la votación, se aprueba POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES el proyecto de dictamen, así como el "Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", en lo particular y en lo general; por lo que se instruye al Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas para que haga las modificaciones y adiciones acordadas al Proyecto de Dictamen y de Reglamento para proceder a la firma correspondiente y sea presentado en próxima sesión de Ayuntamiento.



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000, Cd. Guzmán, Município de Zapotlán el Grande. Jal. Tel: (341) 575 2500 www.cludadguzman.gob.mx

